



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución de Alcaldía N° 342-2020-MDA/A.

Ananea, 16 de noviembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

VISTO:

- i) Informe N° 084-2020/CP/UL/MDA, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial;
- ii) Informe N° 1123-2020-MDA/JULyCP, de fecha 11 de noviembre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por leyes de reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título II del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, en su artículo 4° Constituye que el órgano responsable de la administración de los bienes de las entidades del estado, la dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, estará a cargo a través de la dependencia encargada del control patrimonial;

Que, conforme indica el TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D.S. N° 019-2019-VIVIENDA. Ley N° 26512 - Declara de Necesidad pública el saneamiento de predios estatales. Ley N° 27493 - Saneamiento Físico Legal de Inmuebles del Estado. Decreto Supremo N° 14-95-MTC. Decreto Supremo N° 130-2001-EF, medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública, pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal. Directiva N° 02-2016/SBN "Procedimiento para la primera inscripción de dominio de predios del Estado". Ley N° 27493-02-07-2001 saneamiento físico legal de bienes inmuebles del Estado. Decreto de Urgencia N° 071-2001 Saneamiento de Inmuebles de Entidades Publicas TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, numeral 18.1 del artículo 18° Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, instaurado mediante D.L. N° 1358 regulado en ellos artículos 21° al 23° - Procedimiento especial de saneamiento físico legal de predios estatales;

Que, el artículo 6° de la referida Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales tiene por finalidad: a) contribuir al desarrollo del país promoviendo el saneamiento de la propiedad estatal para incentivar la inversión pública y privada, procurando una eficiente gestión de portafolio mobiliario e inmobiliario del Estado, b) ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adjudicación, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel de gobierno nacional, regional y local para lograr una gestión eficaz;

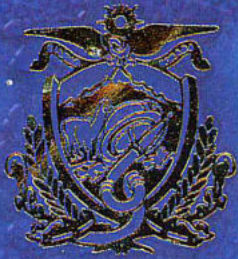
Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2001-EF y el Decreto Supremo N° 136-2001-EF, se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico legal y contable de inmuebles de propiedad del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MDA/A, de fecha 18 de febrero del 2020, se designó la comisión de saneamiento de inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ananea, por lo que a la fecha alguno de los miembros concluyó el vínculo laboral con la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 084-2020/CP/UL/MDA, de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Bach. Jaime Raúl Soto Mojo, mediante el cual presenta propuesta actualización de Comisión de Saneamiento de Inmuebles, indicando que habiéndose cambiado de personal responsable en algunas de las oficinas se remita la presente para que actualice en sus integrantes para así poder

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

en las acciones inherentes según sus competencias, por lo que presenta su propuesta de los miembros de la comisión de saneamiento de inmuebles;

- Asesor Legal de la MDA : Presidente
- Gerente Municipal de la MDA : Miembro.
- Jefe de la Unidad de Logística : Miembro.
- Responsable de la Oficina de Control Patrimonial : Miembro
- Jefe de la Unidad de Catastro : Miembro

Que, visto el Informe N° 1123-2020-MDA/JULyCP, de fecha 11 de noviembre del 2020, remitido por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, indicando que por intermedio de esta solicita conformación y actualización de la comisión de saneamiento de inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ananea, tal como propone el responsable de la Oficina de Control patrimonial de la Municipalidad, antecedido en documento mencionado en párrafo anterior;

Que, mediante Proveído 3435-2020-MDA/GM, de fecha 11 de noviembre del 2020, comunicado por Gerencia Municipal, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, solicita la atención correspondiente mediante acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 073-2020-MDA/A, de fecha 18 de febrero del 2020;

ARTICULO SEGUNDO. – CONFORMAR Y ACTUALIZAR la Comisión de Saneamiento Físico Legal de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Ananea, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Presidente	Asesor Legal de la MDA
Miembro	Gerente Municipal de la MDA
Miembro	Jefe de la Unidad de Logística MDA
Miembro	Responsable de la Oficina de Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la Unidad de Catastro

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, Sub Gerencias y demás Órganos Estructurales de la Municipalidad Distrital de Ananea, estén en la obligación bajo responsabilidad de proporcionar en forma documentada la información que solicite la referida comisión para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR a quienes corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe);

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario